

Julián Elías Nolasco Germán,
Secretario

Rafael Angel Franjul Troncoso,
Secretario

HIPÓLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de agosto del año dos mil tres (2003), años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPÓLITO MEJIA

Dec. No. 720-03 que concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a varias personas, y provisionalmente a menores de edad.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 720-03

VISTAS las instancias tramitadas a través de los oficios de la Secretaría de Estado de Interior y Policía correspondientes a las personas cuyos nombres figuran en la parte dispositiva del presente decreto.

VISTA la Ley No. 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril del 1948 y sus modificaciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO 1.- Se concede el beneficio de la naturalización dominicana ordinaria a las personas que se indican a continuación:

1. *Mehmood Majeed KHAN*, de nacionalidad pakistání.
2. *Bulus A AJLOUNY*, de nacionalidad palestina.
3. *Giuseppe TANZI*, de nacionalidad italiana.
4. *Mateo PERELLO MOLINA*, de nacionalidad española.
5. *Jorge Enrique APARICIO PEÑA*, de nacionalidad cubana.
6. *Luis Manuel RICARDO MONTERO*, de nacionalidad cubana.
7. *Roisy GONZALEZ HAIDAR*, de nacionalidad cubana.
8. *Zulqarnain MALIK*, de nacionalidad pakistání.
9. *Giovanni TANZI*, de nacionalidad italiana.
10. *Marisa TAZZI*, de nacionalidad italiana.
11. *Elizabeth Adriana GIRALT GELATS*, de nacionalidad cubana.
12. *Erez Solomon GLASSMAN*, de nacionalidad norteamericana.
13. *Larry Glenn LAWRENCE*, de nacionalidad norteamericana..
14. *Guillermo LOPEZ LOPEZ*, nacionalidad cubana.
15. *María Teresa HERRERA PEREZ*, de nacionalidad cubana.
16. *Luigi BUSO*, de nacionalidad italiana.
17. *Muhammad Mumtaz MIRAJ*, de nacionalidad pakistání.
18. *Gary Manuel GALVEZ*, de nacionalidad cubana.
19. *Domingo Martínez RODRÍGUEZ*, de nacionalidad cubana.
20. *Solangel de la Caridad CABRERA ALONSO*, de nacionalidad cubana.
21. *Zulema VALDIVIA CABRERA*, de nacionalidad cubana.
22. *Roberto BARREIRO GONZALEZ*, de nacionalidad cubana.
23. *Irasema CABRERA ALONSO*, de nacionalidad cubana.
24. *Patel DIPEN BHARTKUMAR*, de nacionalidad indú.

ARTICULO 2.- Se concede el beneficio de la nacionalidad dominicana provisional a los menores que se indican a continuación:

1. *Roberto LOPEZ HERRERA*, de nacionalidad cubana.
2. *Leonardo WEHE GUALDONI*, de nacionalidad argentina.
3. *Herbert Anthony SCHARF FERRUA*, de nacionalidad norteamericana
4. *Laura Isabel FELIZ FERRERAS*, de nacionalidad española.
5. *Ernesto Manuel JIMENEZ CABRERA*, de nacionalidad norteamericana.
6. *Luis Alfonso JIMENEZ CABRERA*, de nacionalidad española
7. *Peter GARCIA BRITO*, de nacionalidad eslovaca.
8. *Nicole María WIRTH*, de nacionalidad suiza.
9. *Endi Robert WIRTH*, nacionalidad suiza.
10. *Michelle Cristina AUDE PIMENTEL*, de nacionalidad norteamericana.
11. *Louis WEINUM*, de nacionalidad de San Martín.
13. *Sthephanie ALBA*, de nacionalidad estadounidense.
14. *Anthony ALBA*, de nacionalidad estadounidense.

15. *Susana de la Caridad* MARTINEZ CABRERA, de nacionalidad cubana.
16. *Patricia Angela* BARREIRO CABRERA, de nacionalidad cubana.

ARTICULO 3.- Los beneficiarios indicados en el artículo 1 del presente decreto recibirán la carta de naturalización de manos del Secretario de Estado de Interior y Policía, previo juramento de fidelidad a la República Dominicana ante dicho funcionario.

ARTICULO 4.- Envíese a la Secretaría de Estado de Interior y Policía y a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al primer (1er.) día del mes de agosto del año dos mil tres (2003); años 160 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 721-03 que autoriza a la empresa Deep'n Down Discovery, S.A. a hacer uso de la denominada zona marítima, en el lindero norte de los terrenos propiedad de dicha empresa, en Puerto Plata.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 721-03

VISTO los Artículos 1 y 2 de la Ley No. 305, de fecha 23 de mayo de 1968.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la empresa Deep'n Down Discovery, S.A., hacer uso de la denominada zona marítima, en el lindero norte de los terrenos propiedad de dicha empresa, sito dentro de la Parcela No. 201, del Distrito Catastral No. 9 de Puerto